

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA DEL MISMO PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACION CON LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE COLIMA, RELATIVO A PRESTAR EL SERVICIO DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA O CUSTODIA A ESTA INSTITUCIÓN PÚBLICA.

ANTECEDENTES:

I. Que mediante Acuerdo INE/CG1616/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó las propuestas de designación de las Presidencias de los Organismo Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

Entre las designaciones descritas, se encuentran la correspondiente al Instituto Electoral del Estado de Colima, recayendo el cargo de Consejera Presidenta en la ciudadana María Elena Adriana Ruiz Visfocri, quien ejercerá el encargo por un período de 7 años, de conformidad con el punto de Acuerdo TERCERO del instrumento citado.

II. El día 27 de octubre del año 2021, el Consejo General de este Instituto celebró su Segunda Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2021-2023, en la que la Lic. María Elena Adriana Ruiz Visfocri, quien fuera designada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral como Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Colima, rindió la protesta de ley correspondiente al cargo conferido.

III. El día 07 de Marzo del año 2022 se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto el oficio con nomenclatura SSP/DGP/AE/0151/2022 remitido por el Contralmirante CG. Dem. Ret. Francisco Benítez Mortera, Director General de la Policía Auxiliar del Estado de Colima, en donde se informa que de conformidad con el Memorándum número 107/2022, de fecha 02 de marzo del año en curso, signado por el Secretario de Seguridad Pública Capitán de Navío Manuel Llerandi Ruiz, se autoriza 01 elemento de 24 horas de lunes a domingo a partir del 07

ACUERDO NO. IEE/CG/A012/2022

Autorización a la Consejera Presidenta para que celebre Convenio con la Policía Auxiliar del Estado de Colima.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PERIODO INTERPROCESO 2021-2023

de marzo del año en curso, para la custodia y vigilancia de las oficinas centrales de este Instituto Electoral.

Con base en los antecedentes expuestos, se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES:

1ª.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 97 del Código Electoral del Estado de Colima, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso; profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

2ª.- Que el inciso b), base IV del artículo 116 de la Constitución Federal, el numeral 1 del artículo 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), así como el referido artículo 89, párrafo primero, de la Constitución Local y sus correlativos 4, segundo párrafo y 100 del citado Código, establecen que la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad y paridad, serán principios rectores del Instituto en comento.

3ª.- Que las fracciones I, II, III y VI del artículo 99 del Código Electoral del Estado de Colima, dispone que son fines del Instituto: preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la entidad; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica y política democrática.

4ª.- De acuerdo con lo dispuesto por el párrafo 1º del inciso c), de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Federal; el numeral 1 del artículo 99 de la LGIPE; el diverso 89 de la Constitución Local; así como del 101, fracción I, y 103 del referido Código Electoral, para el desempeño de sus actividades, el Instituto contará en su estructura con un Órgano Superior

ACUERDO NO. IEE/CG/A012/2022

Autorización a la Consejera Presidenta para que celebre Convenio con la Policía Auxiliar del Estado de Colima.

de Dirección que será el Consejo General, integrado por una Consejera o Consejero Presidente, seis Consejeras y Consejeros Electorales, una persona titular de la Secretaría Ejecutiva y una o un representante propietario o suplente en su caso, por cada uno de los partidos políticos acreditados ante el mismo, con el carácter de Comisionada o Comisionado.

Adicionalmente, el referido Instituto contará con un Órgano Ejecutivo, que se integrará por el o la Consejera Presidenta, la o el Secretario Ejecutivo del Consejo General y las y los Directores de área que corresponda y será presidido por la o el primero de los mencionados, lo anterior de acuerdo a lo previsto en la fracción II del citado artículo 101 del Código Electoral.

Señalando además el referido numeral que este Instituto contará, de conformidad con su presupuesto, con el personal calificado necesario para desempeñar las actividades relativas al cumplimiento de sus fines.

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 101, fracción III, del Código Electoral del Estado, el Instituto cuenta en su estructura con un órgano municipal electoral, al que se le denomina Consejo Municipal, en cada uno de los municipios del estado; mismos que de conformidad a lo establecido en el Artículo 6º, fracción I, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto, son órganos de dirección municipal; los cuales, de conformidad con los artículos 119 del Código mencionado y 15 del Reglamento Interior, son órganos del Instituto Electoral del Estado, dependientes del Consejo General, encargados de preparar, desarrollar, vigilar y calificar en su caso, los procesos electorales para la Gubernatura, Diputaciones locales y Ayuntamientos, en sus respectivas demarcaciones territoriales, en los términos de la Constitución particular del Estado, el Código Electoral local y las demás disposiciones relativas.

La demarcación territorial de cada Consejo Municipal comprende el territorio de cada uno de los municipios de la entidad, en cuya cabecera respectiva se encontrará instalado el órgano de que se trate.

5ª.- Que entre las facultades que tiene el Consejo General, el artículo 114, fracción XI del Código Electoral Local, señala la de "autorizar al Presidente, para suscribir con el INE, los convenios necesarios para la utilización del padrón electoral único, de la LISTA y de la

ACUERDO NO. IEE/CG/A012/2022

Autorización a la Consejera Presidenta para que celebre Convenio con la Policía Auxiliar del Estado de Colima.

CREDECIAL, y de cualquier otro convenio que sea necesario para el desarrollo de la función electoral".

Por su parte, en su artículo 9, fracción IV el Reglamento Interior de éste Órgano Electoral establece la atribución del Consejo General de *"Conocer y aprobar la suscripción de convenios con otras instituciones públicas o privadas"*.

6ª.- Tal y como fue señalado en el Antecedente I del presente Instrumento, mediante Acuerdo fichado como INE/CG1616/2021, se designó a la Lic. María Elena Adriana Ruiz Visfocri, como Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Colima; quien goza de las atribuciones conferidas en el artículo 115 del Código Electoral del Estado de Colima y las señaladas en el artículo 11 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Colima, así como las demás disposiciones aplicables; por lo que conforme a lo establecido en el artículo 115, fracción I del Código comicial local, tiene la representación legal del Instituto. Asimismo, de conformidad al artículo 11, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado, corresponde a la Presidenta *"Suscribir, previa autorización del Consejo, los convenios que el Instituto celebre con instituciones públicas o privadas"*.

7ª.- Con base en lo señalado en el numeral 117, fracción X, del Código Electoral local, el Secretario Ejecutivo del Consejo General de este Instituto tendrá la siguiente atribución: *"Firmar, junto con el Presidente, todos los acuerdos y resoluciones que pronuncie el CONSEJO GENERAL"* y por su parte, el artículo 25, fracción X del Reglamento Interior de este organismo, lo faculta en el mismo sentido para *"Suscribir conjuntamente con el Consejero Presidente, los convenios que se celebren con instituciones públicas o privadas"*.

8ª.- Que de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Federal establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios que comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución señala. Asimismo, dispone que las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para

ACUERDO NO. IEE/CG/A012/2022

Autorización a la Consejera Presidenta para que celebre Convenio con la Policía Auxiliar del Estado de Colima.

cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

9ª.- Por su parte, el artículo 6, apartado 1, fracción XXVI de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, estipula que la función de la Policía Auxiliar el Estado estriba en proporcionar servicios de protección, custodia y vigilancia de personas, bienes, valores e inmuebles a las personas físicas y morales de los sectores público y privado, a cambio de una contraprestación en numerario, así como coadyuvar con la Secretaría de Seguridad Pública en los operativos que ésta disponga, a fin de preservar el orden en la vía pública.

10ª.- Que la Policía Auxiliar del Estado de Colima fue creado mediante Decreto del ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el 12 de mayo del año 2018, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía de funcionamiento, técnica y de gestión, sectorizada bajo la coordinación de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, que garantice el apoyo eficiente para encargarse de los servicios policíacos de seguridad brindados en el Estado de Colima, contando con elementos policiacos capacitados y enfocados a prevenir y combatir las conductas antisociales, siendo su objeto la prestación de servicios de seguridad, custodia, traslado de valores, protección y vigilancia de personas, así como aquellos que produzcan bienes y servicios que contribuyan a la generación de recursos económicos para el Estado: prestación de servicios que se podrá otorgar a personas físicas y morales, públicas y privadas que así lo requieran.

11ª.- Ahora bien, a través del presente Acuerdo se somete a consideración de este Órgano Superior de Dirección el firmar un Convenio de colaboración con la Policía Auxiliar del Estado de Colima, cuyo objeto del Convenio consiste en establecer las bases mediante las cuales las partes colaborarán para la protección, vigilancia y custodia de las instalaciones centrales de este Instituto Electoral, así como de las personas que ingresen al mismo y de atención al público.

12ª.- En virtud de lo anterior, el Órgano Superior de Dirección de este Instituto confiere a la Consejera Presidenta Lic. María Elena Adriana Ruiz Visfocri, la facultad para suscribir con la

ACUERDO NO. IEE/CG/A012/2022

Autorización a la Consejera Presidenta para que celebre Convenio con la Policía Auxiliar del Estado de Colima.

Policía Auxiliar del Estado de Colima, la firma de un Convenio de colaboración, quien deberá hacerlo en conjunto con el Secretario Ejecutivo del Consejo General de este organismo.

En razón de lo anterior y en ejercicio de las facultades concedidas en los artículos 114, fracción XI, 115, fracción I y 117, fracción I del Código Electoral del Estado de Colima y los artículos 9, fracción IV, 11, fracción VI y 25, fracción X del Reglamento Interior del Instituto Electoral local, este Consejo General emite los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO: Este Consejo General autoriza a la Consejera Presidenta Lic. María Elena Adriana Ruiz Visfocri, a suscribir con la Policía Auxiliar del Estado de Colima el Convenio para prestar el servicio de protección, vigilancia o custodia a esta institución pública, mismo que deberá de hacerlo en conjunto con el titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General.

SEGUNDO: Notifíquese el presente Acuerdo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General a los Partidos Políticos acreditados y con registro ante este Órgano Superior de Dirección, para que surtan los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 113 del Código Electoral del Estado de Colima, 76 y 77 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "*El Estado de Colima*" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2021-2023 del Consejo General, celebrada el 14 (catorce) de marzo de 2022 (dos mil veintidós), por unanimidad de votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Licda. María Elena Adriana Ruiz Visfocri, Mtra. Martha Elba Iza Huerta, Mtra. Arlen Alejandra Martínez Fuentes, Licda. Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz, Lic. Juan Ramírez Ramos, Dra. Ana Florencia Romano Sánchez y Lic. Edgar Martín Dueñas Cárdenas.

ACUERDO NO. IEE/CG/A012/2022

Autorización a la Consejera Presidenta para que celebre Convenio con la Policía Auxiliar del Estado de Colima.



CONSEJERA PRESIDENTA

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

PERIODO INTERPROCESO 2021-2023

SECRETARIO EJECUTIVO

LICDA. MARÍA ELENA ADRIANA
RUIZ VISFOCRI

LIC. ÓSCAR OMAR ESPINOZA

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. MARTHA ELBA IZA HUERTA

MTRA. ARLEN ALEJANDRA
MARTÍNEZ FUENTES

LICDA. ROSA ELIZABETH
CARRILLO RUIZ

LIC. JUAN RAMÍREZ RAMOS

DRA. ANA FLORENCIA
ROMANO SÁNCHEZ

LIC. EDGAR MARTÍN DUEÑAS
CÁRDENAS

La presente foja forma parte del Acuerdo número IEE/CG/A012/2022 del Periodo Interproceso 2021-2023, aprobado en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, celebrada el día 14 (catorce) de marzo del año 2022 (dos mil veintidós).

ACUERDO NO. IEE/CG/A012/2022

Autorización a la Consejera Presidenta para que celebre Convenio con la Policía Auxiliar del Estado de Colima.